POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

Normatividad y Legal

OBJETIVO

Establecer el marco normativo interno que garantice la protección de todos los colaboradores que, de buena fe, presenten quejas, denuncias o participen en investigaciones internas relacionadas con posibles incumplimientos legales, normativos o de políticas corporativas, asegurando que no serán objeto de represalias por dichas acciones..

ALCANCE

La presente Política es de aplicación obligatoria para todas las personas que presten sus servicios en la empresa, independientemente de la naturaleza de su contratación, puesto o nivel jerárquico. Incluye al personal operativo de sucursales, gerentes, supervisores, entrenadores, personal administrativo, y cualquier tercero que actúe en representación o en nombre de la organización dentro de los centros de trabajo.

Su cumplimiento es exigible en todas las unidades de negocio y centros de trabajo, sin excepción, y resulta aplicable a cualquier situación relacionada con la presentación de quejas, denuncias, reportes internos o participación en procesos de investigación derivados de posibles incumplimientos legales, normativos o a políticas internas.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente Política se emite con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo, particularmente sus artículos 3, 47, 132 y 133, así como en la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo – Identificación, análisis y prevención.

Estas disposiciones constituyen el marco jurídico para promover condiciones laborales dignas, prevenir conductas de violencia laboral y establecer mecanismos de atención de quejas y denuncias, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables, los cuales establecen:

Artículo 3°: Establece que el trabajo debe desarrollarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud de los trabajadores, prohibiendo cualquier forma de discriminación.
Artículo 47: Establece causas de rescisión de la relación laboral imputables al trabajador, aplicable en caso de conductas de represalia.
Artículo 132, fracción I y XVI: Obliga al patrón a cumplir las disposiciones de seguridad e higiene y a proporcionar un ambiente laboral seguro.
Artículo 133: Prohíbe a los patrones realizar actos de hostigamiento o permitirlos.
NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo – Identificación, análisis y prevención: La presente política se encuentra alineada con las disposiciones de la NOM-035-STPS-2018,

particularmente con los numerales 5.1, 5.4 y 8.1, relacionados con la prevención de factores de riesgo psicosocial, la violencia laboral y el establecimiento de mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de quejas y denuncias.

En cumplimiento de estas disposiciones, la empresa promoverá un entorno organizacional favorable, fomentando la participación de los colaboradores y prohibiendo cualquier acto de represalia derivado de la presentación de quejas, denuncias o participación en investigaciones internas.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La empresa mantiene una política de **cero tolerancia a represalias**.
Todo colaborador tiene derecho a:

- Presentar quejas o denuncias relacionadas con incumplimientos legales o internos.
- Reportar actos de acoso, hostigamiento, discriminación, violencia laboral o incumplimiento normativo.
- Participar como testigo o aportar información en investigaciones internas.
- Negarse a participar en actos contrarios a la ley o a políticas corporativas.

Sin temor a sufrir consecuencias negativas por ello.

La protección establecida en la presente Política será aplicable independientemente del resultado de la investigación, siempre que el colaborador haya actuado de buena fe. La falta de elementos para acreditar una denuncia no constituirá, por sí misma, evidencia de falsedad o mala intención.

RESPONSABILIDADES

1. Responsabilidad institucional

Empresas Lizangil, S.A. de C.V., LC Baja Sur, S.A. de C.V. y Grupo GNLF, S.A. de C.V., denominadas conjuntamente como "EL GRUPO" para efectos de la presente Política, se comprometen a prevenir, atender y prohibir cualquier acto de represalia contra los colaboradores que presenten quejas, denuncias o participen de buena fe en investigaciones internas.

Cada sociedad será responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, así como de garantizar el tratamiento confidencial de la información relacionada con los reportes recibidos.

Cuando una queja o denuncia involucre directamente al personal responsable de su recepción, investigac ión o resolución, el caso deberá canalizarse a una instancia distinta que garantice su atención objetiva e i mparcial, evitando cualquier conflicto de interés.

2. Área de Normatividad y Legal

Será responsable de recibir y dar seguimiento a las denuncias, coordinar las investigaciones internas, emitir recomendaciones, controlar el acceso a la información y vigilar el cumplimiento de la presente Política.

CONFIDENCIALIDAD

Toda queja o denuncia será tratada de manera confidencial, limitando el acceso a la información exclusivamente al personal autorizado que requiera conocerla para su análisis, investigación y resolución, así como cuando exista una obligación legal de proporcionarla.

La empresa adoptará medidas razonables para proteger la identidad de las personas involucradas y evitar la divulgación no autorizada de la información.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

La comisión de actos de represalia constituirá un incumplimiento a la presente Política y podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos acreditados, conforme al Reglamento Interior de Trabajo y la legislación aplicable.

Dichas medidas podrán incluir amonestaciones, suspensiones en los términos legalmente permitidos o, cuando se actualice alguna de las causas previstas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el patrón.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que pudieran derivarse.

La presente Política forma parte del Sistema Compliance de EL GRUPO, y se encuentra disponible de manera permanente en el Buzón de Quejas y Denuncias.

La empresa reafirma su compromiso de investigar de manera objetiva e imparcial toda queja o denuncia recibida, garantizando confidencialidad y prohibiendo estrictamente cualquier acto de represalia.

Cualquier incumplimiento a esta Política será sancionado conforme al Reglamento Interior de Trabajo y la legislación aplicable.

ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN	
ELABORÓ	**AUTORIZÓ**
Briseila G	
Jefatura de Normatividad Briseila Adilene Gonzalez Fletes	**Dirección Juridica** Susana Moncada Moreno
Fecha de autorización: 02 de Enero de 2026	